



RESOLUCIÓN NÚMERO 461 DE

( 6 de agosto de 2025 )

**“Por la cual se autoriza una Movilidad Académica en la modalidad de intercambio a un (1) estudiante de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EI RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que, de acuerdo con los lineamientos impartidos mediante el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, Por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, para adelantar los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de instituciones y de programas académicos se tiene que:

**“Factor 8. Característica 26. Interacción de la institución en contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.** La institución estimula la interacción de los miembros de la comunidad institucional con miembros reconocidos de otras comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales, promueve la cooperación con programas académicos e institucionales en el país y en el exterior, interactúa con organizaciones y sectores de acuerdo con el proyecto educativo institucional. O lo que haga sus veces, y da cuenta de los resultados, logros e impactos de estas interacciones.

**Característica 27. Contribución de las relaciones externas de profesores y estudiantes en el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, de Investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social).** La institución promueve la interacción con otras instituciones del orden local, regional, nacional e internacional, así como con la diáspora científica colombiana; así mismo favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes a través del desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global. De la misma forma, comprende que la interacción en un contexto global se da porque las labores formativas, académicas, docentes, de investigación-creación, de innovación, científicas, artísticas y culturales, y de relación con el sector externo (extensión o proyección social) desarrollan acciones diferenciadoras para un posicionamiento global de la institución, bien sea por sus procesos de innovación científica, tecnológica, social o ambiental, o porque la institución atiende problemáticas de interés global.”

Que, el Acuerdo 06 de 17 de agosto de 2016, mediante el cual se adopta el Reglamento de Movilidad para Directivos, Administrativos, docentes y Estudiantes d la ETITC, en su artículo 4 establece las modalidades de movilidad, entre las que se destaca:

**“3. Pasantías o intercambio estudiantil en instituciones universitarias nacionales e internacionales:**

Corresponde a viajes nacionales e internacionales dirigidos a los estudiantes matriculados en los programas académicos de la ETITC, y que

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

*desean desarrollar uno o dos semestres académicos en una institución de educación superior en convenio. Una vez autorizado y aprobado el semestre académico, deberá homologarse en el programa en el cual el estudiante está matriculado.*

*Su duración mínima es de un semestre y máximo de dos. Durante su carrera, el estudiante podrá realizar una sola movilidad en esta categoría.”*

Que, así mismo el artículo 6 ibidem señala:

*“En general, los estudiantes son los encargados de asumir todos los gastos relacionados con la movilidad, pasaporte, tiquete terrestre y/o aéreo, alojamiento y manutención, transporte interno, impuestos de salida y entrada al país, seguro médico internacional, costos por concepto de visa, apostillas y otros. En movilidad saliente, según el país o la ciudad de destino, la ETITC, podrá pagar la inscripción en los eventos nacionales e internacionales, transporte terrestre y/o aéreo y un apoyo de gastos de viaje”. Énfasis fuera del texto*

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** se adherido al programa de Alianza de Pacífico con el objetivo de participar en la **“XVI CONVOCATORIA 2025” PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**. Esta plataforma ofrece la oportunidad de realizar intercambios estudiantiles y académicos en las siguientes modalidades: Estudiantes de Pregrado de Institutos de Educación Superior en modalidades de carreras técnicas y tecnológicas Estudiantes de Pregrado en Instituciones de Educación Superior en modalidad profesional Estudiantes de Doctorado Profesores/as universitarios/as invitados/as Investigadores/as.

Que, la ETITC fue aceptada mediante carta de confirmación de la participación a la **XVI CONVOCATORIA 2025 PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO** suscrita el pasado 18 de febrero de 2025 por el Rector beneficiando a un estudiante de nuestra institución, para adelantar intercambio académico por medio de la **ALIANZA DEL PACÍFICO** con la **Fundación Duoc UC (Chile)**, entidad con la que se está adelantando Convenio, mismo que ha sido avalado por el Consejo Directivo de la Escuela mediante el Acuerdo 016 del 21 de mayo de 2025. Este intercambio se desarrollará durante el segundo semestre de 2025, tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, del 8 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

Que, dicho intercambio académico ofrece a los estudiantes la oportunidad de inmersión en una nueva cultura, al vivir en un entorno diferente y el desarrollo de competencias interculturales que son cada vez más valoradas en el mundo globalizado actual.

Que, el área de Relaciones Interinstitucionales y de Internacionalización, adelantó convocatoria interna el 9 de mayo de 2025 con los estudiantes activos de quinto a undécimo semestre de los programas de educación superior de la Escuela, siendo uno de los beneficiados para realizar el intercambio académico el estudiante **BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES** identificado con cédula 1.000.350.427 quien se encuentra matriculado en 8º semestre de Ingeniería de Sistemas.

Que, en el intercambio el estudiante cursará cuatro (4) materias como mínimo durante el periodo académico respectivo, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la **XVI CONVOCATORIA 2025 PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO**, las siguientes son las asignaturas que fueron aprobadas previamente por la Decanatura de Sistemas y la Vicerrectoría Académica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

<b>FACULTAD SISTEMAS</b>			
<b>Nombre Estudiante</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Semestre Duoc UC</b>	<b>Programa Académico Duoc UC</b>
BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES CC 1.000.350.427	Telemática II -- Cloud Computing 1.º	8º	Ingeniería Informática
	Énfasis I (Seguridad de la Información) -- Seguridad y Calidad en Desarrollo de Software 6.º		
	Probabilidades y Sistemas Estocásticos -- Estadística Descriptiva 4.º		
	Inglés VI -- Inglés Intermedio I 4.º		
	Matemáticas Especiales -- Matemática Aplicada 2º		

Que, esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Fortalecimiento del proceso de internacionalización institucional, mediante la participación activa en programas de movilidad académica promovidos por la Alianza del Pacífico, lo cual contribuye al posicionamiento nacional e internacional de la ETITC.
- ✓ Consolidación de alianzas estratégicas con instituciones extranjeras, en este caso con la **Fundación Duoc UC (Chile)**, promoviendo futuras colaboraciones académicas y proyectos conjuntos.
- ✓ Mejoramiento continuo de la calidad educativa, al permitir la comparación y retroalimentación de modelos pedagógicos, currículos y prácticas formativas con instituciones de reconocido prestigio internacional.
- ✓ Desarrollo de competencias interculturales y profesionales en los estudiantes participantes, en concordancia con el perfil del egresado y las metas del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Aporte al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, especialmente en lo relacionado con la movilidad internacional, la innovación académica y el reconocimiento externo.

Que, la Vicerrectoría Académica y la Decanatura de Sistemas han justificado por medio de una carta de recomendación académica la postulación del estudiante para que realice su movilidad en la modalidad de intercambio académico, lo que les permitirá desarrollar nuevas competencias, facilitando la creación, el fortalecimiento y la articulación de redes y comunidades académicas, científicas y organizacionales a nivel internacional. Este espacio internacional permitirá también la formación de equipos de trabajo que aborden problemas comunes en diversas regiones, iniciando así el trabajo colaborativo y estableciendo vínculos de cooperación e intercambio entre estudiantes y docentes en la región.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC** concederá la Movilidad académico al estudiante **BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.350.427 durante su intercambio académico, esto es, del 8 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

Que, la **ALIANZA DEL PACÍFICO** beneficiará al estudiante con los siguientes aportes:

- ✓ Mensualmente una cuota de manutención por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CHILENOS (\$440.000)**
- ✓ Seguro: Se proveerá un Seguro de Salud para emergencias de salud y vida,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

que beneficia al(a) becario(a) por sucesos que ocurran dentro del territorio del país que otorga la beca, y dentro del periodo durante el cual se desarrolla el intercambio académico. No cubre enfermedades preexistentes, salvo que en la póliza más básica ya se encuentre incluido.

- ✓ Transporte: Serán asumidos por el Punto Focal de Chile, en este caso Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) El transporte internacional será de ida y regreso desde la ciudad de origen o el aeropuerto más cercano y hasta la ciudad de estudios del país en donde se hará efectiva la beca.
- ✓ Exención de costos académicos (inscripción y colegiaturas / matrícula / pensiones / certificaciones)

Que, por lo anterior se autorizará una movilidad académica por ciento cuarenta (140) días a un (1) estudiante de educación superior, para realizar el intercambio académico en la **Fundación Duoc UC (Chile)**, según se ha señalado con precedencia.

Que, en merito a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º AUTORIZAR MOVILIDAD ACADÉMICA EN MODALIDAD DE INTERCAMBIO** para el estudiante **BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.350.427, quien es estudiante activo de 8 semestre de Ingeniería de Sistemas en la Escuela y realizará intercambio académico en la **Fundación Duoc UC (Chile)** la cual se encuentra ubicada en la ciudad de Santiago de Chile – Chile y que se llevará a cabo del 8 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

<b>FACULTAD SISTEMAS</b>					
<b>ITEM</b>	<b>Participante</b>	<b>Cedula de Ciudadanía</b>	<b>Programa académico ETITC</b>	<b>Semestre Duoc UC</b>	<b>Programa académico Duoc UC</b>
1	BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES	1.000.350.427	Estudiante Facultad Sistemas	8º	Ingeniería Informática

**PARÁGRAFO:** La **ALIANZA DEL PACÍFICO** beneficiará al estudiante con los siguientes aportes:

- ✓ Mensualmente una cuota de manutención por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CHILENOS (\$440.000)**
- ✓ Seguro: Se proveerá un Seguro de Salud para emergencias de salud y vida, que beneficia al(a) becario(a) por sucesos que ocurran dentro del territorio del país que otorga la beca, y dentro del periodo durante el cual se desarrolla el intercambio académico. No cubre enfermedades preexistentes, salvo que en la póliza más básica ya se encuentre incluido.
- ✓ Transporte: Serán asumidos por el Punto Focal de Chile, en este caso Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) El transporte internacional será de ida y regreso desde la ciudad de origen o el aeropuerto más cercano y hasta la ciudad de estudios del país en donde se hará efectiva la beca.
- ✓ Exención de costos académicos (inscripción y colegiaturas / matrícula / pensiones / certificaciones)

**ARTÍCULO 2º ORDENAR** a la Vicerrectoría Académica que una vez sea autorizado y aprobado el semestre académico realice la homologación de las asignaturas relacionadas a continuación, las cuales deberán ser reconocidas al estudiante conforme a lo establecido en su respectiva malla curricular.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

<b>FACULTAD SISTEMAS</b>			
<b>Nombre Estudiante</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Semestre Duoc UC</b>	<b>Programa Académico Duoc UC</b>
BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES CC 1.000.350.427	Telemática II -- Cloud Computing 1.º	8º	Ingeniería Informática
	Énfasis I (Seguridad de la Información) -- Seguridad y Calidad en Desarrollo de Software 6.º		
	Probabilidades y Sistemas Estocásticos -- Estadística Descriptiva 4.º		
	Inglés VI -- Inglés Intermedio I 4.º		
	Matemáticas Especiales -- Matemática Aplicada 2º		

**ARTÍCULO 3º ORDENAR** al estudiante **BRAYAN HARLEY GUTIERREZ GRISALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1000350427 que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del intercambio presente a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, los respectivos informes de actividades desplegadas.

**ARTÍCULO 4º DURACIÓN.** La presente movilidad Académica se concede por el término de ciento cuarenta (140) días, es decir del 8 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025, incluyendo los desplazamientos.

**ARTÍCULO 5º COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica, a la Decanatura de Sistemas, a Registro y Control y a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de internacionalización ORII para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6º COMUNICAR** al área de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto al intercambio académico que se realizará del 8 de agosto de 2025 al 26 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 7º VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión:*  
Edgar Mauricio López Lizarazo – *Secretario General*  
Ariel Tovar Gómez – *Vicerrectoría Administrativa y Financiera*  
Viviana Paola Pulido Suárez – *Profesional de Gestión Jurídica*

*Proyección:*  
Andrea Moreno – *Contratista ORII*  
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- *Profesional Especializado ORIII*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------